

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución la Resolución No. 0080 perfil 2022-26

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 074 del 1 de diciembre de 2017, el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó el Plan de Vinculación Docente 2018-2020, en atención a la propuesta elaborada por la Administración Central y presentada a través del Consejo Académico.

Que, en el plan de vinculación docente, se aprobaron 30 plazas para el año 2018, 7 plazas para el 2019 y 7 plazas para el 2020.

Que el artículo segundo del Acuerdo 074 indica que se aprueba la realización de las convocatorias anuales para reemplazo de las plazas docentes vacantes de la vigencia siguientes al retiro, de modo que se garantice siempre la completitud de la planta aprobada

Que en el trascurso de los años 2018 a 2020 se quedaron sin cubrir algunas de las plazas docentes incluidas en el plan de vinculación; por otra parte, se produjeron nuevas vacancias definitivas por pensión de docentes de la Universidad de Nariño o fallecimientos. Además, se presentaron modificaciones de plazas de unas unidades y se trasladaron a otras.

Que mediante Acuerdo 049 de noviembre 22 de 2022, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño aprobó los perfiles y autorizó a la Vicerrectoría académica para desarrollar el concurso de méritos con el objeto de vincular docentes tiempo completo y medio tiempo, según el plan de vinculación 2022-2023.

Que la convocatoria aprobada por el Consejo Académico se abrió oficialmente el día 25 de noviembre de 2022, dando a la misma suficiente difusión en cumplimiento de los Artículos 14 y 15 del Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017.

Que en aplicación del reglamento de vinculación docente proferido mediante Acuerdo 012 de 8 de febrero de 2017, se cumplieron por parte de la Vicerrectoría Académica todos los procesos relacionados entre los artículos 1 a 36 y capítulos I, II, III y IV, correspondiente a todos los procesos formales del concurso para docentes de tiempo completo y medio tiempo.

Que los distintos comités de selección y evaluación constituidos en cada Departamento, desarrollaron los procesos relacionados con la revisión de hojas de vida de todos los inscritos e informaron formalmente los resultados para que se procediera a convocar a la presentación de las pruebas de conocimiento a los aspirantes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Que la Vicerrectora Académica en cumplimiento del Acuerdo 012 de 2017, seleccionó Universidades Acreditadas en Alta Calidad para la elaboración de las pruebas de conocimiento y recibió de ellas tanto los exámenes como las evaluaciones de las pruebas escritas y proyectos de investigación, haciendo uso de los protocolos establecidos para tal fin.

Que mediante Resolución No. 0075 se excluyó un aspirante de la convocatoria en la convocatoria 2022 – 13 del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0077 de 20 de febrero de 2023, la Vicerrectoría Académica da cumplimiento acción de tutela para presentar pruebas de conocimiento en las convocatorias del concurso de méritos para vincular docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad de Nariño 2022 -2023, donde se convocó a NATALIA MELINA PORTILLA BOLAÑOS a la presentación del examen de conocimiento escrito y el desarrollo de las clases magistrales que hacen parte de la prueba de conocimientos, de la convocatoria 2022 – 25, por lo tanto



UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCIÓN NÚMERO 0091 (27 FEBRERO DE 2023)

se modificó el cronograma para la convocatoria 2022 – 25 señalando como fecha de publicación de resultados el 07 de marzo de 2023

Que la Resolución 0077 de fecha 20 de febrero de 2022 no modificó el cronograma de otra convocatoria diferente a la 2022-25.

Que una vez recibidos los resultados de las pruebas escritas, proyectos de investigación, idioma extranjero y clase magistral, la Vicerrectora Académica consolidó la información correspondiente y autorizó a los comités de selección para evaluar la hoja de vida de los aspirantes que superaron las pruebas de conocimiento por haber obtenido un puntaje igual o superior a 35 puntos sobre 50.

Que los distintos comités de selección constituidos en cada Departamento, desarrollaron los procesos relacionados con la revisión de hojas de vida de los aspirantes que obtuvieron el puntaje requerido en las pruebas de conocimiento en aplicación del Acuerdo 012 de 2017, e informaron los resultados a la Vicerrectoría Académica.

Que el artículo 38 del Acuerdo 012 de 2017, establece que "La Vicerrectoría Académica mediante resolución, publicará los resultados consolidados, sumando los puntajes obtenidos en la evaluación de las hojas de vida y la prueba de conocimientos. Con estos resultados se elaborará una lista de elegibles en estricto orden descendente de puntaje. Se declarará ganador al aspirante que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles. La resolución se publicará en la página web oficial de la Universidad de Nariño".

Que, mediante Resolución No. 0080 se publicó los resultados de las pruebas de conocimiento realizadas por los distintos aspirantes habilitados para los concursos de tiempo completo de la Universidad de Nariño año 2022-2023.

Que por error de omisión no se incluyó los resultados del aspirante 12753265, en el perfil 2022-26, por lo que se hace necesario incluir los resultados del aspirante en mención.

Que el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que: "ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla", hasta la fecha se han proferido actos preparatorios susceptibles de ser corregidos, siendo procedente incluir los resultados del estudiante en mención.

Que, en consecuencia, de lo expuesto,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Corregir el Artículo 1º de la Resolución No. 0080 del 22 de febrero 2023, perfil 2022-26, el cual quedará así:

DEPARTAMENTO	AREA	PERFIL	CEDULA	INGLES	CLASE	PRUEBA	PROYECTO	TOTAL
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1144046266	NV	4,275	12,698	1,776	18,749
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	98381113	NV	4,26	14,105	4,164	22,529



UNIVERSIDAD DE NARIÑO RESOLUCIÓN NÚMERO 0091 (27 FEBRERO DE 2023)

ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085264169	NV	4,125	9,695	4,488	18,308		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	79302631	NP	3,8	10,22	2,304	16,324		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	87068439	5	4,335	16,433	4,514	30,282		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	2000007501	NV	NP	NP	4,478	4,478		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085303245	NV	0	11,113	4,366	15,479		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085302813	NV	4,325	13,003	4,47	21,798		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085295591	5	4,31	13,808	4,62	27,738		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	87216890	NP	NP	NP	4,458	4,458		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085290675	NP	4,512	13,003	4,47	21,985		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	1085254802	4	4	14,893	4,668	27,561		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	12746007	NP	4,6	13,895	4	22,495		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	71651305	NP	NP	NP	2,954	2,954		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	70048086	NP	4,095	8,435	3,028	15,558		
ECONOMÍA	Disciplinar e Instrumental	2022-26	12753265	NP	4.005	9.555	3.138	16,698		
NIP: No precentede										

NP: No presentado NV: Certificado no valido

- ARTÍCULO 2.- Informar que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante la Vicerrectoría Académica dentro de los tres días hábiles posteriores a esta publicación, desde el día martes 28 de febrero hasta el jueves 02 de marzo hasta las 6:00 pm, únicamente a través del correo concursotc@udenar.edu.co, sin copia a ningún correo adicional.
- ARTÍCULO 3.- Informar que la respuesta a los recursos de reposición interpuestos se publicará a través la página Web de la Universidad de Nariño, mediante resolución de la Vicerrectoría Académica el día 06 de marzo de 2023
- **ARTÍCULO 4.-** El contenido del presente instrumento será publicado con fines de notificación en la plataforma web de la Universidad de Nariño.
- **ARTÍCULO 5.-** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.0080 del 22 de febrero, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, el 27 de febrero de 2023.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA

Vicerrector Académico

Elaboró: Sandra Marcela Delgado Muñoz, Profesional Vicerrectoría Académica Revisó: Luis Norvey Alvarez Marroquin Abogado Departamento Jurídico